



Realização:



CONVOCATORIA Nº 5/2024/COPERVE

(Versión al idioma español del Documento Oficial EDITAL 5/2024/COPERVE)

Proceso de Selección Especial Vacantes para personas refugiadas, solicitantes de asilos de bajo ingreso y portadoras de visa humanitaria UFSC 2024

La Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC), a través de la Comisión Permanente del Vestibular (Coperve), hace públicas las normas que rigen el proceso de selección para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajo ingreso y portadoras de visa humanitaria 2024, con inscripciones abiertas **desde el 18 de abril hasta el 14 de mayo de 2024**, para cubrir las vacantes remanentes del Vestibular UFSC 2024 e/o del SiSU UFSC 2024, que se ofrecerán en el segundo semestre lectivo de 2024, de acuerdo con la Resolución Normativa n.º 126/2024/CGRAD, del 10 de abril de 2024, y la Resolución Normativa n.º 151/2021/CUn, del 16 de julio de 2021.

1. DE LA VALIDAD

1.1. El resultado del Proceso selectivo es válido solamente para el ingreso en el segundo semestre del año académico de 2024, en los cursos de grado ofertados en los campi de la UFSC en las sedes de Araranguá, Blumenau, Curitibanos, Florianópolis e Joinville, y de acuerdo con el **Cuadro General de Carreras** que figura en el Anexo I de este edicto.

2. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

2.1. La inscripción en el Proceso selectivo para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajo ingreso y portadoras de visa humanitaria UFSC 2024 será **gratuita** y se podrá realizar únicamente a través de internet.

2.2. El Proceso selectivo para personas refugiadas, solicitantes de asilo de bajo ingreso y portadoras de visa humanitaria UFSC 2024 cumplirá el siguiente cronograma:

Inicio de las inscripciones	18 de abril de 2024 (viernes)
Último día de las inscripciones	14 de mayo de 2024 (jueves)
Solicitud de condición especial para realización del examen (incluyendo el uso de dispositivo auditivo - Portaria n° 02/2024/Coperve)	De 18 de abril a 14 de mayo de 2024
Resultado del análisis de los pedidos de condiciones especiales	27 de mayo de 2024
Confirmación de inscripción DEFINITIVA, con el local del examen	10 de junio de 2024

2.3. Para inscribirse, el candidato debe proceder de la siguiente manera:

- a) **acceder al sitio www.refugiados2024.ufsc.br** durante el período de **18 de abril al 14 de mayo de 2024**, completar integralmente la Solicitud de Inscripción y enviarla (por internet) **hasta las 23h59 del día 14 de mayo de 2024**;
- b) **imprimir o salvar** el comprobante de la Solicitud de Inscripción.

2.3.1. Las informaciones prestadas en el Requerimiento de Inscripción son de responsabilidad total del candidato.

2.4. El candidato que no siga rigurosamente lo establecido en el **ítem 2.3** de este Edicto no tendrá su inscripción efectuada.

2.5. El comprobante de la inscripción solamente estará completado después del envío del Registro de Inscripción relleno.

2.6. El Registro de Inscripción comprueba la inscripción del candidato.

2.7. Cada candidato tendrá derecho a una sola inscripción. En caso de que tenga más de una, se considerará aquella con la fecha más reciente.

2.8. Será obligatorio la provisión del número del CPF del candidato en la Solicitud de Inscripción. Adicionalmente, para efecto de comprobación de la condición de Refugiado, Solicitante de Asilo de bajo ingreso o Portador de Visa Humanitaria, será obligatorio informar el número de un documento de identificación con foto: Pasaporte o Registro Nacional de Extranjero (RNE) o Registro Nacional Migratorio (RNM) o Documento Provisorio de Registro Nacional Migratorio (DPRNM) o Credencial Nacional de Conductor (CNH) o, excepcionalmente, otro documento de identificación con foto.

2.8.1. Según lo previsto en el [Decreto nº 8.727/2016](#) y en la [Resolução Normativa nº 59/CUn/2015](#), las personas trans (travestis, transexuales e transgênicos) pueden informar, al momento de la inscripción, su **nombre social**, con el cual serán identificadas en las listas de candidatos clasificados y en las llamadas posteriores.

2.9. Durante el período de inscripción, el candidato podrá alterar sus datos, excepto el CPF, en el sistema disponible en el sitio web oficial del Proceso Selectivo, en la opción del menú “Inscripción”.

2.9.1. Los datos de registro proporcionados, la verificación de los datos y cualquier cambio realizado son responsabilidad exclusiva del candidato.

2.9.2. Después del periodo de inscripción, la información proporcionada será definitiva.

2.10. Al realizar su inscripción, el candidato debe optar por una de las Carreras de Grado relacionadas en el **Cuadro General de Carreras** que figura en el Anexo I de este Edicto.

2.11. Podrán inscribirse en este Proceso Selectivo candidatos refugiados, solicitantes de asilo de bajo ingreso y portadores de visa humanitaria, oriundos de cualquier trayectoria escolar, y que hayan concluido o vayan a concluir la Educación secundaria o equivalente hasta la fecha de la matriculación en la UFSC.

- 2.12.** El candidato que necesite condiciones especiales para realizar las pruebas deberá solicitarlas al momento de la inscripción y comprobar su necesidad de acuerdo con la Portaria 02/2024/Coperve.
- 2.12.1.** Para fines de este Edicto, la utilización **de aparato auditivo** también es considerado condición especial.
- 2.12.2.** El informe y/u otros documentos comprobatorios podrán ser enviados, además de en la lengua portuguesa, también en los idiomas inglés, francés o español.
- 2.13.** El candidato cuya inscripción haya sido efectuada conforme a lo explicado en el **ítem 2.3** de este Edicto tendrá acceso a la **Confirmación de Inscripción Preliminar**, a partir del día **20 de mayo de 2024** en el sitio web oficial del Proceso Selectivo, en el enlace "Confirmación de Inscripción Preliminar", para conferencia de sus datos.
- 2.14.** La **Confirmación de Inscripción Definitiva**, que incluye la indicación del lugar donde el candidato realizará la prueba, estará disponible en el sitio web oficial del Proceso Selectivo hasta el día **10 de junio de 2024**. Se recomienda que el candidato lleve esta confirmación impresa los días de las pruebas.
- 2.15.** La inscripción del candidato implica ciencia y tácita aceptación de las condiciones establecidas en el entero contenido de este Edicto, de las cuales no podrá alegar desconocimiento.

3. DE LAS CARRERAS DE GRADO Y DE LAS VACANTES

- 3.1.** En este Proceso de Selección se ofrecerán 10 (diez) vacantes restantes del Vestibular UFSC/2024 y/u del SiSU UFSC 2024 para el segundo semestre académico de 2024, según el **Cuadro General de Carreras** que figura en el Anexo I de este Edicto.
- 3.2.** Podrán postularse a las 10 (diez) vacantes de que trata el Anexo I de este edicto candidatos refugiados, solicitantes de asilo de bajos ingresos y portadores de visa humanitaria. Estas vacantes se completarán de acuerdo con la clasificación general de estos candidatos, observando el límite máximo de 1 (una) vacante por carrera.
- 3.2.1.** Los(las) candidatos(as) que opten por postularse a las vacantes de este Proceso de Selección deberán informar, en el formulario de inscripción, en cuanto a su condición:
- I personas con condición de asilo reconocida por el Comité Nacional para los Refugiados (CONARE) u órgano federal competente;
 - II personas con solicitud de asilo junto al CONARE u órgano federal competente cuyo ingreso familiar bruto per cápita sea igual o inferior a un salario mínimo y medio;
 - III personas con visa humanitaria;
 - IV personas ingresantes en el País a causa de reunión familiar de acuerdo con las modalidades definidas en las secciones I y III.
- 3.2.2.** Los candidatos clasificados deberán, en el acto de la matriculación, comprobar la condición referente al ítem **3.2.1** informado en la inscripción, junto a la comisión institucional nominada por la Pro-rectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (Proafe).
- 3.2.3.** La Comisión decidirá si el candidato cumple con los requisitos establecidos para esta modalidad de reserva de vacantes.
- 3.2.4.** El candidato podrá apelar la decisión de la comisión interponiendo recurso a la propia comisión.

- 3.2.5.** A la decisión de la comisión sólo podrá interponerse recurso ante la Comisión de Grado en caso de que se alegue una supuesta ilegalidad, y el recurso deberá interponerse en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de la publicación del correspondiente resultado.
- 3.2.6.** Si el candidato no cuenta con la documentación mencionada en el Anexo II, validada por la Comisión Pro-rectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (Proafe), será descalificado.
- 3.3.** De acuerdo con el Decreto Normativo MEC n. 18, de 11 de octubre de 2012, modificada por el Decreto Normativo MEC n° 9, de 5 de mayo de 2017, el suministro de información falsa por parte del estudiante, apurada posteriormente a la matriculación, en un procedimiento que le asegure lo contradictorio y la amplia defensa, dará lugar a la cancelación de su matriculación en la institución, sin perjuicio de las sanciones penales eventualmente aplicables.

4. DEL EXAMEN

- 4.1.** Los exámenes serán realizados en el **día 23 de junio de 2024**, en una sola etapa, obedeciendo la siguiente disposición y cronograma:

APERTURA DE LOS PORTONES: 13h	
CIERRE DE LOS PORTONES: 13h45	
Fecha y hora	Asignaturas
23/06/2024 De las 14h hasta las 18h	Lengua Portuguesa - 10 (diez) cuestiones objetivas
	Conocimientos Generales - 17 (diecisiete) cuestiones objetivas
	Lengua Extranjera - 3 (tres) cuestiones objetivas
	Redacción

- 4.1.1.** Los exámenes versarán sobre temas establecidos en los programas de las asignaturas, disponibles en el sitio web del Proceso de Selección.
- 4.1.2.** Las preguntas objetivas contendrán 5 (cinco) alternativas de respuesta (de "A" a "E"), de las cuales solo 1 (una) alternativa será la correcta.
- 4.1.3.** En el examen de Conocimientos Generales se aplicarán las asignaturas de Biología, Química, Matemáticas, Física, Historia y Geografía.
- 4.1.4.** En el examen de Lengua Extranjera, el candidato deberá optar por uno de los siguientes idiomas: Español, Francés o Inglés.
- 4.1.5.** El examen será escrito en Lengua Portuguesa, con excepción de las cuestiones de Lengua Extranjera.
- 4.2.** El examen se llevará a cabo en las ciudades de: Araranguá, Blumenau, Curitiba, Florianópolis y Joinville, en el estado de Santa Catarina.
- 4.2.1.** El candidato solo podrá realizar los exámenes en la ciudad que ha indicado en la Solicitud de Inscripción.
- 4.2.2.** No se le permitirá a ningún candidato realizar el examen fuera de las dependencias previamente establecidas por la COPERVE.

4.3. El acceso al lugar de realización del examen solo se permitirá a partir de las **13h** hasta las **13h45min** en el día del examen.

4.3.1. EL CANDIDATO QUE LLEGUE AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN **DESPUÉS DE LAS 13H45 NO PODRÁ REALIZARLO**, INDEPENDIEMENTE DE LOS MOTIVOS ALEGADOS.

4.4. La permanencia en las dependencias del local de realización de los exámenes estará restringida a los candidatos convocados.

4.5. Al ingresar al lugar de realización del examen, el candidato deberá dirigirse inmediatamente al grupo/sala en el cual está asignado para realizarlo.

4.5.1. El candidato tendrá acceso al grupo/sala mediante presentación de original del documento de identidad con foto informado en el Requerimiento de Inscripción (Pasaporte o Registro Nacional de Estrangeiro (RNE) o Registro Nacional Migratório (RNM) o Documento Provisório de Registro Nacional Migratório (DPRNM) o Credencial Nacional de Conductor (CNH) o, excepcionalmente, otro documento de identificación con foto.

4.5.2. El candidato que no presente el documento original con foto informado en el Requerimiento de Inscripción a causa de pérdida, robo o extravío, deberá presentar un informe policial emitido por autoridad policial competente en un plazo máximo de 90 (noventa) días. En este caso, el candidato será sometido a una identificación especial, la cual incluye recolección de datos, firma e impresión digital en un formulario correspondiente.

4.5.3. La identificación especial será exigida en los casos en que, sobre los documentos de identidad resten dudas relativas a la fisonomía o a la firma del portador, así como en cualquier otra situación que no permita la identificación del candidato.

4.6. Al ingresar al grupo/sala durante la realización de las pruebas, no se permitirá la comunicación de ningún tipo entre candidatos, tampoco el porte/uso de material didáctico-pedagógico, porte/uso de teléfono móvil, reloj (cualquier tipo), auriculares, armas, gorras, gafas oscuras, calculadoras, control remoto (incluyendo llave electrónica de automóviles), cigarrillo electrónico, tableta electrónica, *pendrive*, *MP-player* o cualquier tipo de aparato electrónico. La COPERVE recomienda que el candidato evite llevar al lugar del examen los objetos descritos o similares.

4.6.1. En caso de que el candidato se presente al lugar del examen llevando alguno de los objetos mencionados en el **ítem 4.6** (excepto armas), como bolsas, mochilas y demás objetos personales, estos deberán estar acondicionados, identificados y dejados bajo el pupitre/silla del candidato antes del inicio del examen. Los objetos electrónicos (de cualquier tipo) deberán permanecer **apagados**.

4.6.2. El porte de armas no será permitido en los locales de los exámenes.

4.6.3. Los candidatos profesionales de seguridad pública que tengan porte de arma legalmente registrada, en caso de necesidad de comparecer armados, deberán proceder de la siguiente manera:

- a) enviar solicitud plenamente justificada a la COPERVE hasta 5 días útiles antes de la realización de los exámenes, por medio de la dirección electrónica

coperve@coperve.ufsc.br, presentando identificación funcional, con el riesgo de ser impedido de ingresar en el local de exámenes;

- b) se autorizado por la COPERVE, en el día de los exámenes, entrar en el local inmediatamente después de la apertura de los portones y dirigirse a la coordinación del sector, presentar la identificación funcional y dejar el arma a los cuidados de esta recuperándola al finalizar las pruebas. La negativa a adoptar este procedimiento resultará en la imposibilidad de realización de los exámenes y en la consecuente eliminación sumaria del candidato.

4.7. El examen se iniciará obligatoriamente a las **14h** y tendrá duración de **4 (cuatro) horas**.

4.8. El candidato es responsable de verificar los datos de su tarjeta de respuesta.

4.9. Para transcribir las respuestas en la hoja de respuestas y en la hoja oficial de redacción, el candidato deberá utilizar bolígrafo, fabricado en material transparente, **de tinta negra (preferencialmente) o azul**.

4.10. En la resolución de los exámenes (borrador), el candidato podrá usar lápiz, goma (sin tapa), sacapuntas y portaminas (fabricados en material transparente).

4.11. Será permitido a los candidatos que se alimenten durante los exámenes, desde que sean alimentos fáciles de manosear y que no perturben a los demás candidatos.

4.12. Será permitido a los candidatos, durante los exámenes, el uso de botella de agua sin etiqueta.

4.13. La hoja de respuestas será el único documento válido para efectos de computar la puntuación del candidato en las cuestiones del examen y rellenarlo será de su **total responsabilidad**, quien deberá proceder en conformidad con las instrucciones especificadas en el cuaderno de pruebas y en la propia tarjeta de respuestas. Bajo ninguna hipótesis habrá sustitución de la tarjeta respuesta por error al rellenarla o cualquier daño causado por el candidato.

3.13.1 La tarjeta de respuesta deberá rellenarse dentro del tiempo de duración del examen.

4.14. La redacción deberá hacerse en lengua portuguesa y estar transcrita en la **Hoja Oficial de Redacción** dentro del tiempo de duración del examen. La hoja oficial es el único documento válido para efecto de evaluación de la redacción.

4.14.1 La redacción deberá ser transcrita dentro del espacio delimitado en la hoja oficial de redacción. No se evaluarán extractos escritos fuera del espacio delimitado o en el reverso de la hoja no serán evaluados.

4.15 El candidato solo podrá entregar su examen y retirarse definitivamente del grupo/sala de realización del examen **a partir de las 16h**.

4.16 No podrán permanecer en el grupo/sala de realización de las pruebas menos de 3 (tres) candidatos.

4.17 Será excluido del Proceso de Selección el candidato que, durante la realización del examen:

- a) preste objetos o utilice otros medios ilícitos;
- b) se encuentre proporcionando y/o recibiendo ayuda para la ejecución del examen;
- c) sea capturado en el acto utilizando cualquier medio para intentar eludir el examen o

- sea responsable por falsa identificación personal;
- d) sea atrapado utilizando o portando cualquier objeto especificado en el **ítem 4.6**, independientemente de estar o no prendido;
 - e) perturbe, en cualquier caso, el orden del día incurriendo en un comportamiento indebido;
 - f) alejarse del aula durante la realización de la prueba sin la compañía de un fiscal.
 - g) retirarse en definitiva del local de realización del examen antes de las 16h sin autorización de la COPERVE;
 - h) se niegue a entregar el material del examen al término del tiempo destinado para su realización;
 - i) no entregar al fiscal del grupo/sala la tarjeta respuesta, el cuaderno de pruebas o la hoja oficial de redacción;
 - j) recusarse a participar de los procedimientos citados en el **ítem 10.1**.

4.17.1 El candidato que sea excluido del proceso selectivo antes de las 16h, deberá permanecer dentro del sector de prueba, acompañado de un fiscal, hasta el horario permitido para salida del sector, conforme ítem **4.15** de este Edicto.

4.18 El resultado con las respuestas de las preguntas objetivas y del examen se dará a conocer en el sitio web del proceso selectivo el **día 23 de junio de 2024, a partir de las 19h**.

4.18.1 Se podrá interponer recurso en cuanto **al contenido de las preguntas** del examen y en cuanto a la **plantilla preliminar de las respuestas objetivas**, el cual deberá ser interpuesto por los candidatos a la COPERVE como especificado en los ítems 8 y 9 de este Edicto.

4.19 Luego de procesar las preguntas objetivas y la evaluación de la redacción, la COPERVE proporcionará a los candidatos el **Boletín de Desempeño Individual Preliminar** que contendrá la puntuación obtenida en cada disciplina de las pruebas objetivas, como las notas obtenidas en la redacción y una copia (vista) de las hojas de respuestas de la prueba objetiva y la hoja oficial de redacción.

4.19.1 La copia de la redacción quedará disponible para el candidato en el sitio web oficial del proceso selectivo para consulta y descarga **hasta el día 30 de agosto de 2024**. Después de ese período, no será posible acceder a ella.

4.20 Se podrá solicitar vistas e interponer recursos acerca de la puntuación y de las notas del Boletín de Desempeño Individual Preliminar, como especificado en el **ítem 8** de este Edicto.

5. DE LA PUNTUACIÓN DE LAS PREGUNTAS Y DE LA REDACCIÓN

5.1. Las preguntas objetivas cuyas respuestas coincidan con la plantilla oficial valdrán 1,00 (un) punto cada una; las demás no se puntuará.

5.1.1. Solo se considerarán las respuestas de las preguntas objetivas transcritas a la tarjeta de respuesta con bolígrafo de tinta negra (preferiblemente) o azul.

5.1.2. Se asignará **cero** a la respuesta objetiva que no esté marcada en la tarjeta de respuesta, que contenga más de una alternativa de respuesta señalada, que esté modificada o tachada, así como aquellas cuya respuesta no coincida con la plantilla oficial.

5.1.3. En caso de anulación de alguna pregunta, la puntuación correspondiente se contabilizará a favor de todos los candidatos.

5.2. La redacción tendrá una puntuación en la escala de cero a 10,00 (diez) y se evaluará considerando el contenido y la expresión escrita en cuanto a/al:

- a) adecuación a la propuesta - tema y género (0,00 a 2,50 puntos);
- b) empleo de la modalidad escrita en la variedad estándar (0,00 a 2,50 puntos);
- c) coherencia y cohesión (0,00 a 2,50 puntos);
- d) nivel de informatividad y de argumentación o narratividad, de acuerdo con la propuesta (0,00 a 2,50 puntos).

5.2.1. Solo serán evaluadas las redacciones redactadas en lengua portuguesa, transcritas de forma legible en el espacio de las 30 líneas delimitadas en la **hoja oficial de redacción**, según las especificaciones contenidas en el **ítem 4.14** de este Edicto. Las redacciones transcritas a lápiz y/o contenidas en la hoja de borrador del cuaderno de pruebas, así como los textos fuera del espacio delimitado, **no** serán evaluados.

5.2.2. En el caso del candidato escribir su redacción con letra de imprenta, deberá distinguir claramente las letras mayúsculas de las minúsculas.

5.2.3. La redacción debe ser el resultado de la producción y creatividad del candidato.

5.2.4. Se asignará cero a la redacción:

- a) con fuga total del tema;
- b) resultante de plagio;
- c) escrita en versos;
- d) con identificación del candidato;
- e) con símbolos y dibujos;
- f) no estar escrita en la lengua portuguesa.

5.3. Solo se evaluarán las redacciones de los candidatos que atiendan a los ítems **6.2-a** y **6.2-b**.

6. DE LA APROBACIÓN Y CLASIFICACIÓN

6.1. La puntuación total de los candidatos será la suma de la puntuación obtenida en las preguntas objetivas y en la redacción.

6.2. Estarán aprobados y competirán en la clasificación los candidatos que efectivamente realicen el examen y obtengan:

- a) puntuación mayor que 0,0 (cero) en las preguntas objetivas de Conocimientos Generales;
- b) puntuación mayor que 0,0 (cero) en las preguntas objetivas de Lengua Portuguesa;
- c) puntuación mayor que 0,0 (cero) en la Redacción.

6.3. La clasificación de los (las) candidatos(as) aprobados(as) se realizará en orden decreciente de la puntuación total obtenida. En caso de que haya candidatos(as) con puntuación idéntica, se realizará el desempate utilizando los siguientes criterios:

- a) mayor puntuación obtenida en la Redacción;
- b) mayor puntuación obtenida en la asignatura de Conocimientos Generales;
- c) el candidato de más edad.

6.3 Estarán clasificados los 10 (diez) candidatos que estén mejor posicionados en la clasificación general, respetando el límite máximo de 1 (una) vacante por curso.

6.3.1 Los candidatos **aprobados y no clasificados** quedarán en una lista de espera.

6.4 La lista con los participantes clasificados se publicará en orden alfabético.

7. DE LA MATRICULACIÓN

7.1 Los candidatos clasificados deberán efectuar sus matriculaciones de acuerdo con fechas, lugares, procedimientos y normas contenidas en la Resolución de Matrículas expedida por la Pro-rectoría de Grado y Educación Básica (PROGRAD) junto con la Pro-rectoría de Acciones Afirmativas y Equidad (PROAFE) y que será publicada en el *sitio* “web” oficial del proceso selectivo.

7.1.1 Los candidatos clasificados que no efectúen la matriculación en los plazos establecidos en el **ítem 7.1** perderán el derecho a la vacante, siendo sustituidos por los candidatos siguientes de la lista de espera.

7.1.2 Los documentos necesarios para efectuar la matrícula están relacionados en el Anexo II.

8. DE LOS RECURSOS

8.1 Se podrá presentar recurso en caso de **denegación de la solicitud de condición especial**, el cual deberá ser interpuesto ante la COPERVE hasta las 18 horas del día 28 de mayo de 2024, según los procedimientos especificados en el ítem 9 de este Edicto.

8.1.1 La respuesta al recurso sobre la **denegación de la solicitud de condición especial** será individualizada y estará disponible para acceso exclusivo por parte del solicitante en el sitio web oficial del proceso de selección hasta el día 03 de junio de 2024.

8.2 Se podrá presentar recurso en cuanto al **contenido de las preguntas de las pruebas y al gabarito preliminar de las preguntas objetivas** (proposiciones múltiples y/o abiertas), el cual deberá ser interpuesto por los candidatos ante la COPERVE **hasta las 18 horas del día 24 de junio de 2024**.

8.2.1 Cada recurso deberá:

- a) referirse a una sola cuestión;
- b) ajustarse a lo especificado en el ítem 9 de este Edicto.

8.2.2 Los recursos que no se presenten de acuerdo con lo dispuesto en el ítem **8.1.1** serán, categóricamente, rechazados.

8.2.3 En caso de que haya algún cambio en la plantilla preliminar o alguna anulación de preguntas como consecuencia de los recursos, el resultado final se procesará de acuerdo con la plantilla definitiva. Los puntos de respuestas eventualmente anuladas se contabilizarán en favor de todos los candidatos.

8.2.4 El resultado de los recursos y la plantilla definitiva se publicarán en el *sitio* “web” del concurso en el momento de la difusión del Boletín de Desempeño Individual Preliminar.

8.2.5 La respuesta al(los) recurso(s) será individual y estará disponible para acceso exclusivo por el (la) impetrante en el *sitio* “web” del Proceso de Selección.

8.2.6 La decisión de la COPERVE sobre respuestas anuladas y/o sobre modificaciones de la planilla preliminar será definitiva y no se podrá interponer recurso a la decisión.

8.2.7 La copia de la tarjeta de respuesta con la puntuación obtenida en el examen objetivo, así como la copia de la redacción, la tabla que contiene los ítems evaluados y las respectivas notas, estarán disponibles en el *sitio* “web” del concurso para acceso exclusivo por el candidato.

8.3 Podrá interponerse recurso en cuanto a la **puntuación obtenida en el examen objetivo** y/o en cuanto a la **nota de la redacción**, el cual deberá ser interpuesto a la COPERVE hasta las 18h del día siguiente al día de la divulgación del **Boletín de Desempeño Individual Preliminar**.

8.3.1 Cada recurso deberá:

- a) referirse a una única demanda: tarjeta de respuesta o redacción;
- b) ajustarse al ítem 9 de este Edicto.

8.3.2 Los recursos que no estén de acuerdo con lo dispuesto en el ítem **8.3.1** serán, categóricamente, rechazados.

8.3.3 La respuesta al(los) recurso(s) será individual y puesta a disposición, para acceso exclusivo por el(la) impetrante, en el sitio web del concurso, en el momento de la divulgación del resultado.

8.4 La decisión de la COPERVE sobre las respuestas de los recursos será definitiva sin posibilidad de interponer recurso.

9. DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO

9.1 Para interponer recurso(s) el candidato deberá:

- a) acceder al sistema específico disponible en el sitio web del concurso;
- b) fundamentar el recurso con argumentos lógicos y coherentes.
- c) rellenar, imprimir y firmar la solicitud de recurso;
- d) enviar, es decir, subir, por medio del sistema, la solicitud completada y firmada, así como otros documentos que juzgue necesario para complementar la argumentación.
- e) finalizar la solicitud de recurso.

9.2 Los recursos referentes al contenido de las pruebas, a la planilla preliminar y al boletín de desempeño individual, especificados en los ítems **8.4** e **8.5**, deberán ser **escritos de manera anónima**, o sea, no podrán mencionar el nombre, número de inscripción o cualquier otra información que identifique el candidato **en el campo de argumentación** o en los documentos complementares anexados al recurso.

10. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES Y FINALES

10.1 Para garantizar la transparencia y seguridad del Proceso de Selección, durante la realización de la prueba, la COPERVE podrá utilizar detectores de metales u otros equipos

electrónicos y llevar a cabo la identificación dactiloscópica de los candidatos, además de realizar una inspección minuciosa en ellos. Es responsabilidad exclusiva del candidato cualquier inconveniente que pueda surgir durante estos procedimientos.

10.2 Será excluido(a), en cualquier momento, incluso después de matriculado(a), el candidato que, comprobadamente, haya usado documentos y/o informaciones falsas u otros medios ilícitos.

10.3 La COPERVE no se responsabilizará por la pérdida de cualquier objeto o valor que haya sido llevado por los candidatos durante la realización del examen.

10.4 El acceso a los grupos (salas) de realización del examen solo se permitirá a los candidatos en ellos asignados y a las personas acreditadas por la COPERVE.

10.5 La COPERVE divulgará, siempre que sea necesario, Edictos, Normas Complementarias y Avisos Oficiales sobre este proceso de selección en su *sitio web*".

10.6 La relación oficial de los clasificados, que contiene el nombre y el número de inscripción, así como el boletín de desempeño individual de los candidatos, los divulgará la COPERVE en el *sitio* "web" del proceso selectivo.

10.7 Hasta la divulgación del resultado, en caso de que haya cambio de número de teléfono o de dirección electrónica, el candidato deberá, obligatoriamente, comunicar el nuevo número de teléfono o de dirección electrónica (informando también su número de inscripción) a la COPERVE, por el e-mail coperve@coperve.ufsc.br.

10.7.1 En caso de que ese cambio de número de teléfono o de dirección electrónica ocurra después de la divulgación del resultado final por la COPERVE, el candidato clasificado deberá, obligatoriamente, comunicar al **Departamento de Administración Escolar - DAE/UFSC**, por el e-mail dae@contato.ufsc.br.

10.8 El candidato que en el momento de realización del examen esté con alguna enfermedad infectocontagiosa o se encuentre en otra situación que requiera atención médica especial deberá comunicar su condición a la COPERVE, a través del teléfono (48) 3721-9951, o por correo electrónico coperve@coperve.ufsc.br. La COPERVE evaluará la posibilidad de atender las especificaciones de la condición comunicada.

10.9 Con base en el artículo 207 de la Constitución de la República Federativa de Brasil, la COPERVE se reserva el derecho de mantener los cuadernos de prueba bajo su custodia por un período de 120 (ciento veinte) días a partir de la divulgación de los resultados. Después de ese tiempo, se destruirán.

10.10 El no cumplimiento de las disposiciones e instrucciones contenidas en este Edicto, en los Cuadernos de Prueba, en las Normas Complementarias y en los Avisos Oficiales divulgados por la COPERVE en el sitio del proceso de selección, podrá acarrear la exclusión del candidato de este proceso de selección.

10.11 Los horarios que aparecen en este Edicto se refieren a la hora oficial de Brasilia, disponible en el sitio web <http://pcdsh01.on.br/HoraLegalBrasileira.php>.

10.12 Los casos de omisión los resolverá la COPERVE.

Florianópolis, 18 de abril de 2024.

MARCOS ANTONIO ROCHA BALTAR
Presidente de la COPERVE/UFSC